



JUZGADO OCHENTA Y SEIS (86) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Transformado transitoriamente en
JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., veintidós (22) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Referencia: 110014003086 **2022-00271** 00

Previo a resolver frente al poder de sustitución allegado en el escrito que antecede, el Despacho requiere a la togada para que aclare el mismo, toda vez que las partes del proceso que allí indica, no corresponden a las del presente asunto.

Así mismo en atención a la documental allegada referente a la diligencia de notificación de los demandados, (Núm. 17 y 20 del expediente digital), el Despacho dispone no tenerla en cuenta, por cuanto es realizada y presentada por el togado a quien no se le ha reconocido personería de acuerdo al inciso anterior.

NOTIFÍQUESE,

NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO
JUEZ

<p><u>NOTIFICACIÓN POR ESTADO:</u></p> <p>El auto anterior es notificado por anotación en estado No. <u>021</u> de hoy <u>23 DE MARZO 2022</u>.</p> <p>La Secretaria,</p> <p>VIVIANA CATALINA MIRANDA MONROY</p>
--